REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**DESPACHO COMISORIO No 084.**
Radicado:	**110014003016 2022 00558 00**
Origen:	**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE MEDELLÍN.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], se dispone:

DEVOLVER el presente asunto al comitente, toda vez que, el exhorto no cumple con los parámetros establecidos en el inciso 1°del artículo 39 del C.G.P., pues carece de la "reproducción" de la providencia que confiere la comisión. Aunado que se desconoce que piezas ordenó remitir el delegante. Ofíciese.

ADVERTIR que la presente decisión no se trata de un conocimiento previo, y por tanto, el asunto deberá ser sometido nuevamente a reparto entre las autoridades comisionadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

[1]Dto. pdf. 04 exp. dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb63b0b393b22d0c2787770c3474790a147787f904c6ceef7ffccaaa0d7bdc32**

Documento generado en 25/07/2022 05:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica